

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 828-2014-MINAGRI-PSI

Lima, 18 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 1569-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de diciembre de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la recomposición del Comité Especial Permanente para la Contratación de Bienes y Servicios, para Procesos de Selección de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva y Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 691-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de octubre de 2014, se aprobó la modificación del artículo primero de la Resolución Directoral N° 599-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de setiembre de 2014, que designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para la Contratación de Bienes y Servicios del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, que tendrá a su cargo los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva y Pública, contemplándose a la Abog. Cristina Labo Robles, como Miembro Suplente del referido Comité;

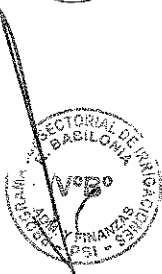
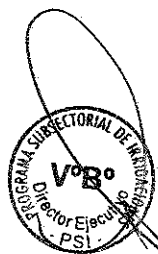
Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Administración y Finanzas, manifiesta que la referida abogada se encuentra realizando actividades de coordinación con diferentes entidades del Estado y se encuentra en comisión de servicio fuera de la entidad; motivo por el cual, solicita se recomponga el Comité Especial Permanente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; proponiendo, para tal fin, a los integrantes de dicho Comité;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece en su segundo párrafo que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado presupuesto que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, se cumple en el presente caso;

Que, de la revisión efectuada se advierte que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas se enmarca dentro de lo dispuesto en los artículos 30° y 34° del precitado Reglamento, cumpliéndose con la exigencia de que el Comité Especial Permanente esté integrado por lo menos por un representante del órgano de las contrataciones; por lo que, resulta necesario atender dicha solicitud y proceder a su respectiva recomposición;

Que, en consecuencia, resulta necesario atender dicha solicitud y proceder a la recomposición del referido Comité Especial;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias;



Con las visaciones de las Oficinas de Administración y Finanzas, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 691-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de octubre 2014, que designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para la Contratación de Bienes y Servicios del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, que tendrá a su cargo los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva y Pública, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Titulares:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| ▪ Ing. Joel Bolivia Revolledo | Presidente |
| ▪ Ing. Walter Campos Díaz | Miembro |
| ▪ Ing. Alberto Ríos Garro | Miembro |

Suplentes:

- | | |
|----------------------------------------|------------|
| ▪ Lic. José Príncipe Ponte | Presidente |
| ▪ Ing. Manuel Del Maestro Yampufe | Miembro |
| ▪ Ing. Justo Virgilio Gonzales Cornejo | Miembro |

Artículo 2°.- Dejar subsistente la Resolución Directoral N° 691-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de octubre de 2014, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- El Comité Especial Permanente que se recompone mediante la presente Resolución, ceñirá su actuación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, y en su respectivo Reglamento.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes designados mediante la presente Resolución, a las Direcciones y Oficinas de la Sede Central, y a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo